



## Memorando General de Entendimiento entre The Catholic University of America y Universidad Nacional de La Plata

Con el fin de promover las relaciones amistosas entre Estados Unidos y Argentina, The Catholic University of America – ubicada en Washington, D.C., Estados Unidos - y Universidad Nacional de La Plata – ubicada en Av. 7 n° 776, La Plata, Buenos Aires, Argentina– representada en este acto por Mg. Martín Lopez Armengol, Presidente suscriben el siguiente acuerdo general sobre la promoción de la educación y los intercambios académicos entre ambas universidades (“Acuerdo”).

Ambas instituciones harán todos los esfuerzos razonables para fomentar el contacto directo y la cooperación en investigaciones entre sus profesores/as, facultades y áreas, en la medida de lo posible, según las disposiciones de este Acuerdo, y promoverán la cooperación dentro de los campos de estudio de mutuo interés.

Ambas universidades acuerdan las siguientes formas de cooperación:

1. Articulación de actividades de investigación conjuntas.
2. Intercambio de materiales y publicaciones académicas.
3. Intercambio de personal para investigación, presentaciones y jornadas académicas.
4. Intercambio de estudiantes de grado y posgrado para investigación, aprendizaje y pasantías.

Tanto las temáticas de actividades conjuntas, como todos los arreglos y plazos para cualquiera de las formas de cooperación mencionadas previamente y las condiciones para el uso de los resultados de las visitas, intercambios y demás formas de cooperación serán negociados individualmente en forma de un acuerdo escrito por separado y firmado por ambas universidades. Se deberán consignar expresamente los responsables de su ejecución y control por parte de UNLP, según lo establecido por el art. 9 Ord. 295/18 y cc.

Este Acuerdo no implica obligaciones financieras para ninguna de las dos universidades. Ambas universidades entienden que todos los acuerdos financieros deben ser negociados de manera individual y serán documentados mediante un acuerdo escrito por separado y firmado por ambas universidades. Todos estos acuerdos financieros dependerán de la disponibilidad de fondos.

En caso de conflicto, las partes intentarán solucionarlo de forma amistosa mediante negociación directa, debido al carácter cooperativo de este acuerdo.

La implementación de este Acuerdo comenzará a partir de la fecha de la firma y por un plazo de cinco (5) años. Este Acuerdo podrá estar sujeto a revisión o modificación de mutuo acuerdo, a través de una rectificación escrita y firmada por ambas universidades; cualquier cambio en los términos del Acuerdo deberá ser concertado por los representantes de las dos (2) universidades con no menos de seis (6) meses de anticipación. Cualquiera de las dos universidades podrá terminar este Acuerdo notificando su intención con seis (6) meses de anticipación.

The Catholic University of America

Universidad Nacional de La Plata

  
23 May 2025  
Dr. J. Steven Brown  
Senior Vice Provost for Academic Administration

Firmado digitalmente por: LÓPEZ ARMENGOL Martín  
Anibal  
Fecha y hora: 19.05.2025 10:23:53

Mg. Martín Lopez Armengol  
Presidente

Fecha:

Fecha:

**Hoja de firmas**